



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI -3349
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(EVENTO No. 79373)

Apra

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: THOMAS JULIAN SOLANO VELANDIA				REPORTÓ	
COE:	21	MOVIL:	4	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB	
FECHA:	16 de agosto de 2007	HORA:	5:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 18 # 103A - 40	ÁREA DIRECTA:	0.05 Ha		
BARRIO:	Fontibón Centro	POBLACIÓN ATENDIDA:	7		
UPZ:	75 Fontibón	FAMILIAS	3	ADULTOS	7
LOCALIDAD:	9 Fontibón	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS	-

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso del muro del costado sur-oriental (Muro perimetral) y del muro del costado sur-occidental (Muro fachada) del predio ubicado en la Calle 18 # 103A - 40, en el que se emplaza una edificación construida en mampostería simple en bloques tipo adobe con cubierta de tejas de zinc sobre entramado de madera, la estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos estructurales como columnas y vigas. Los muros afectados tienen una altura de 5 metros aproximadamente, con una longitud de colapso de 8 metros en el muro del costado sur-oriental y 4 metros en el muro del costado sur occidental. Debido al colapso de los muros, el 30% de la cubierta de la edificación colapsó quedando sostenida del resto de la cubierta que no se derrumbó (Ver Fotografía 1). En dicha edificación funcionan 4 locales comerciales.

El colapso del muro se puede relacionar a las deficiencias constructivas del mismo y al posible desconfinamiento de la cimentación del muro, provocado posiblemente por excavaciones de 1 metro de profundidad, realizadas en el predio de la Calle 18 # 103A - 32, donde se realizan obras de reconstrucción de la vivienda ubicada al costado sur de la edificación afectada (Ver Figura 1). Según manifiesta la comunidad, los muros afectados se empezaron a agrietar con el inicio de las obras del predio de la Calle 18 # 103A - 32, sin embargo con base en la inspección visual no fue posible constatar dicha situación.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En la esquina sur del predio de la Calle 18 # 103A - 40 funciona el local comercial arrendado por el señor Héctor Puentes, el cual perdió los muros de cerramiento y la cubierta en su totalidad, por lo que la funcionalidad y habitabilidad del local se encuentran comprometidas en la actualidad.

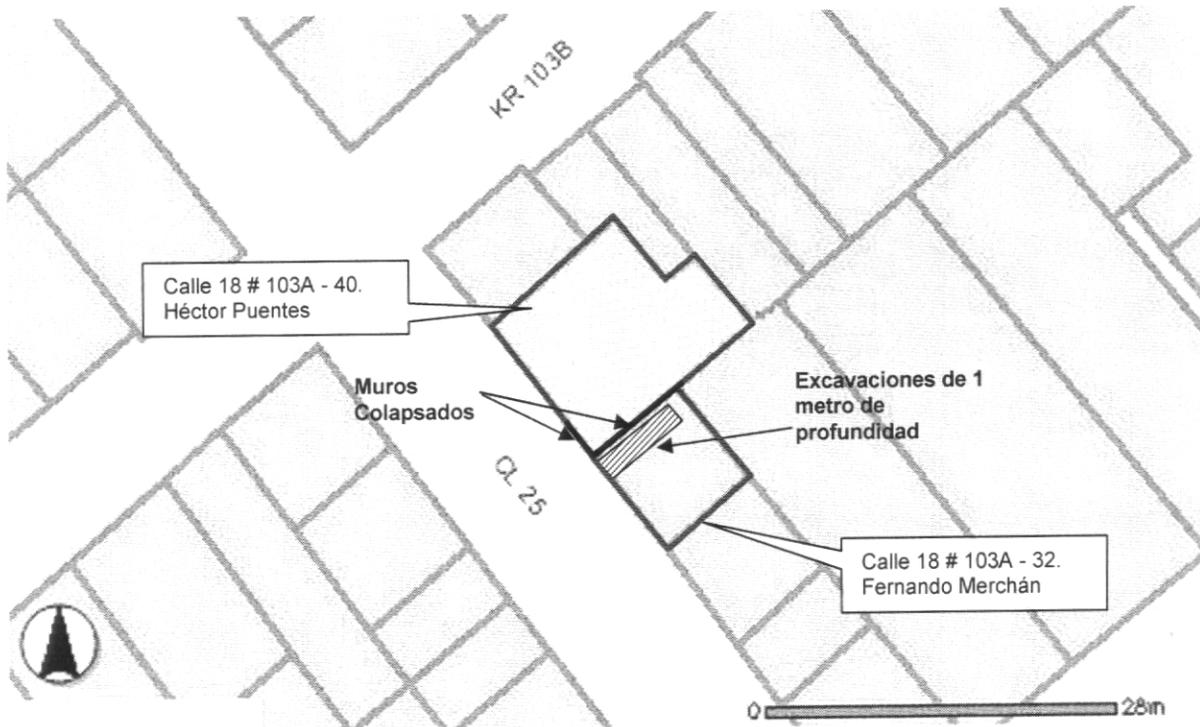
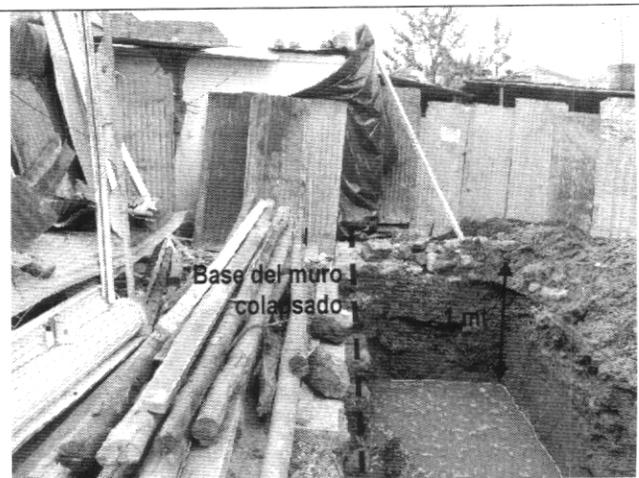


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 18 # 103A - 40 y de los muros afectados.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se observa el frente del predio ubicado en la Calle 18 # 103A - 40. Fotografía tomada después de la remoción de escombros y de la cubierta que colapsó parcialmente.



Fotografía 2. Se observa la excavación realizada en el predio ubicado al costado sur del predio localizado en la Calle 18 # 103A - 40. Fotografía tomada después de la remoción de escombros y de la cubierta que colapsó.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Héctor Puentes	Calle 18 # 103A - 40 Local 1	3	3	-	Colapso de los muros perimetrales de la fachada y del costado sur. Colapso de la cubierta del local.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de la cubierta y de los tramos de los muros que no han colapsado totalmente y posible afectación de las personas que ocupan los locales y de los transeúntes del sector.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Calle 18 # 103A - 40 y del sector en general.
- Solicitud de restricción de uso del predio de la Calle 18 # 103A - 40 Locales 1,2 y 3 arrendados por los señores Héctor Puentes, Álvaro López y Jaime Dávila respectivamente, por medio de las Actas de Restricción No. 000518, No. 000517 y No. 000516, hasta tanto se haga la demolición controlada de la cubierta y de los tramos de los muros que no se han desprendido y se garantice la estabilidad estructural de la edificación.
- Solicitud de restricción de uso del predio de la Calle 18 # 103A - 32, donde se está llevando la reconstrucción de la vivienda emplazada en dicho predio, por medio del Acta de Restricción No. 000519, hasta tanto se haga la demolición controlada de la cubierta y de los tramos del muro que no han colapsado y se garantice la estabilidad estructural de la edificación de la Calle 18 # 103A - 40, con el fin de evitar afectaciones a las personas que se encuentren cerca de la zona afectada.
- Señalización preventiva para impedir el paso de transeúntes por la acera del costado occidental del predio de la Calle 18 # 103A - 40.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural del local 1 del predio de la Calle 18 # 103A - 40, se encuentra comprometida en el corto plazo, debido al colapso de los muros perimetrales de la fachada y del costado sur.
- Mantener la restricción de uso de los locales 1, 2 y 3 del predio de la Calle 18 # 103A - 40, hasta tanto se lleve a cabo la demolición controlada de los tramos de muro y de cubierta que no han colapsado y se implementen las medidas necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la edificación en ese sector.
- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia, definir el responsable de llevar a cabo la demolición controlada de los tramos que perdieron soporte y no han colapsado, en los muros de los costados sur-oriental y sur-occidental y de la cubierta de la esquina sur del predio de la Calle 18 # 103A - 40, para garantizar la estabilidad estructural y minimizar el riesgo de colapso, mientras se acometen las acciones de rehabilitación y/o reparación estructural de dicho predio.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaria
GOBIERNO

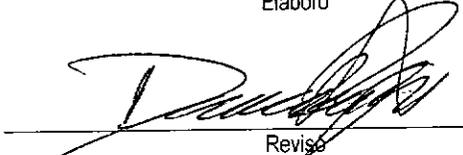
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- A los responsables del predio de la Calle 18 # 103A - 40, se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Fontibón Centro, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en comento.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, a los responsables del predio de la Calle 18 # 103A - 40 establecer la capacidad y desempeño de la edificación, mediante un estudio detallado del conjunto suelo estructura y vulnerabilidad estructural que permita establecer la causa detonante de los daños, el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98.
- Acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad y del comportamiento suelo estructura con el fin de garantizar la habitabilidad y estabilidad de las instalaciones y/o estructuras ante la eventualidad y/o ocurrencia de cargas dinámicas (sismo).
- A los responsables del predio de la Calle 18 # 103A - 40, se les recomienda realizar un monitoreo y/o seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las misma.
- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para las obras llevadas a cabo en el predio de la Calle 18 # 103A - 32.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	THOMAS JULIAN SOLANO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MAGISTER EN GEOTECNIA	
MATRÍCULA	EN TRÁMITE	
		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
		Revisó
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO COORDINADOR EMERGENCIAS	V.B.  ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA